



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 9 de septiembre de 2011.

2º.- PERSONAL.

Contratar por el periodo que en cada caso se indica y con las retribuciones, categoría y denominación de la plaza que figura en el Catálogo de Puestos de Trabajo, a los trabajadores que se relacionan:

CONCEJALÍA	TIPO CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
DEPORTES	Interino ampliación horas	14/09/2011	31/12/2011
DEPORTES	Interino - ampliación horas	14/09/2011	31/12/2011
DEPORTES	Interino	16/09/2011	Alta del trabajador
DEPORTES	Interino	21/09/2011	Alta del trabajador

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Dada cuenta de la Sentencia núm. 350/11, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 17 de Madrid, Autos demanda 306/2011 en materia de despido a trabajadores de la cafetería del Auditorio Municipal "La Batuta" contra el anterior adjudicatario, Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Jafn Errotak SL, cuyo fallo estima la demanda declarando improcedentes los despidos y condenando a la empresa adjudicataria a optar por la readmisión o indemnización a los demandantes, absolviendo al Ayuntamiento de Las Rozas y a Jafn Errotak S.L.

Dada cuenta del Auto núm. 10/11 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 12 de Madrid, Procedimiento Ordinario 2/2010, cuya parte dispositiva dice:

"Se declara terminado el presente procedimiento interpuesto por AFAR 4 S.L., PROCINCO SL y CARRIL DEL TEJAR contra actuación administrativa referenciada en el hecho primero (se ordenaba proceder a la restauración de terrenos sitios en el término municipal entre mojones de la M-12) por desistimiento de la recurrente, todo ellos sin hacer expresa imposición de costas".



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

4º.- BECAS Y AYUDAS.

1º.- Conceder ayudas de emergencia social, bloques 20, 22 y 23, a las personas y por los importes que figuran en la propuesta, (relación de 18 ayudas) por importe total de 14.885,03 €.

2º.- Conceder ayuda, bloque ayudas transporte jubilados, a las tres personas que figuran en la propuesta por importe de 162 €.

3º.- Denegar las ayudas solicitadas, de acuerdo con el informe desfavorable de las Asistentes Sociales, a las cinco personas relacionadas en el expediente (bloques 22, 23) por los conceptos y motivos en el mismo señalados.

4º.- Estimar el recurso interpuesto contra la denegación de ayuda económica para familias con personas en situación de dependencia, al constatar que, efectivamente, no queda reflejado por escrito que la capacidad económica mensual se calcula prorrateando las 14 pagas, y en su consecuencia, se acordó conceder una ayuda económica, en base a la convocatoria, por importe de 500 euros.

5º.- Dada cuenta del escrito de la Concejalía de Servicios Sociales de 28 de julio de 2011 en el que se informa de que en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2011 se aprobó una ayuda económica en concepto de Alojamiento Alternativo por importe de 2.340 € y que por error se concedió al esposo de la beneficiaria, la Junta de Gobierno Local acordó acceder a lo solicitado.

6º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2011 de anulación de ayuda para alquiler de vivienda (2 meses) por importe de 660 € al no cumplir los requisitos establecidos para el acceso a las mismas al no hallarse el solicitante al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo éste uno de los motivos por los que no se podrá obtener la condición de beneficiario, conforme señala el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, rectora entre otras leyes del baremo para la concesión de servicios y prestaciones públicas.

7º.- Conceder beca, por 150 € a solistas y 115 € a ayudantes de solistas, a los siguientes componentes de la Banda Municipal de Música, correspondiente al período mayo-junio de 2011:

CARGO QUE OCUPA	MAYO	JUNIO
Solista	150,00 €	0 €
Solista	150,00 €	150,00 €
Solista	150,00 €	150,00 €
Solista	150,00 €	150,00 €
Solista	150,00 €	150,00 €
Solista	150,00 €	150,00 €
Solista	150,00 €	150,00 €
Solista	150,00 €	150,00 €



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

CARGO QUE OCUPA	MAYO	JUNIO
Solista	150,00 €	150,00 €
Solista	150,00 €	150,00 €
Solista	150,00 €	150,00 €
Solista	150,00 €	150,00 €
Solista	150,00 €	150,00 €
Solista	150,00 €	150,00 €
Ayudante solista	115,00 €	0 €
Ayudante solista	115,00 €	115,00 €
Ayudante solista	115,00 €	115,00 €
Ayudante solista	115,00 €	115,00 €
Ayudante solista	115,00 €	115,00 €
Ayudante solista	115,00 €	115,00 €

5º.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA DE LA VIVIENDA HABITUAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN 2011.

Queda sobre la mesa.

6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON OBRA SOCIAL CAJA MADRID, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROGRAMA “SABER ENVEJECER, PREVENIR LA DEPENDENCIA”.

Aprobar el convenio de colaboración con Caja Madrid, Obra Social, para favorecer el desarrollo de programas de envejecimiento activo en Las Rozas, con el objetivo de facilitar a las personas mayores recursos y herramientas para mejorar su vivencia de la vejez y la prevención de las situaciones de dependencia asociadas a la misma.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Contenido del Programa “Saber envejecer. Prevenir la dependencia”.

“Saber envejecer. Prevenir la dependencia” es un programa que se inició con una investigación cualitativa, cuyo objetivo era conocer la percepción de los mayores sobre lo que supone envejecer saludablemente y las carencias en sus hábitos o conocimientos para lograr una vejez satisfactoria. Este trabajo se realizó con la colaboración de expertos de la Sociedad Española de Geriatria y Gerontología. Los resultados obtenidos sirvieron para sentar las bases en la elaboración de los materiales que se han desarrollado en las distintas fases del proyecto: “21 Cuadernos didácticos” para los mayores, sobre los aspectos que constituyen las bases del envejecimiento satisfactorio, “Guía pedagógica” para profesionales y formadores, y “Material Audiovisual” para apoyar la formación.

El fin último del programa es que las personas mayores tomen conciencia de que los cambios, físicos y mentales, que les están sucediendo no deben constituir un problema para disfrutar de la vida, transmitiéndoles la importancia de aprender a vivir con estos cambios, sin complejos, sanos y activos, alejándose de los tópicos.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Por todo esto, hemos puesto en marcha esta nueva fase del programa, consistente en formar a los mayores en “Saber envejecer. Prevenir la dependencia”.

La duración del programa de formación “Saber envejecer. Prevenir la dependencia” es de 30 horas lectivas, distribuidas en 20 sesiones de trabajo. La duración de las sesiones es de 1.30 h.

Los contenidos del programa se distribuyen en tres módulos: “Cuidar la Salud”, “Vivir bien” y “Sentirse Bien”.

SEGUNDA.- Programa de actuaciones a desarrollar.

Las partes firmantes acuerdan desarrollar las siguientes actuaciones:

Realización de una acción formativa, con las características descritas en la cláusula primera de este Convenio, en el Centro Social de Personas Mayores que se acuerde.

El Centro de Mayores que se acuerde como receptor del curso, dispondrá de:

- Una sala de formación o similar, en condiciones óptimas para acoger el curso y con el siguiente equipamiento(*):
 - ❖ Mesas y sillas suficientes para 25 alumnos/as y 1 Formador.
 - ❖ 1 Pizarra y tizas o rotuladores.
 - ❖ Equipamiento audiovisual (TV y DVD o proyector y portátil).
 - ❖ Equipamiento informático con conexión a Internet. (*).

(*) Es necesario el uso de una sala con dotación informática y conexión a internet para la realización de al menos 4 sesiones, total o parcialmente. La dotación óptima mínima sería de dos participantes por ordenador para garantizar la calidad de la formación.

El programa se pondrá en marcha con un mínimo de 25 participantes. Además si la participación baja de 15 personas, en más de dos sesiones consecutivas, se procederá a cancelar el curso.

TERCERA.- Aportaciones y compromisos de Obra Social Caja Madrid.

Obra Social Caja Madrid aportará, por si o a través de terceros, para la realización del Programa, los siguientes recursos:

Recursos humanos: personal docente especializado en los contenidos del Programa para la realización de las acciones formativas reseñadas en la cláusula segunda del presente Convenio.

Recursos materiales: folleto informativo del Programa, guías didácticas, cuadernos pedagógicos, audiovisuales, cuadernos de trabajo, obsequio para las personas mayores, [...]



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

CUARTA.- Aportaciones y compromisos del Ayuntamiento de Las Rozas.

El Ayuntamiento de Las Rozas aportará, para la realización del Programa, la disponibilidad de uso del equipamiento descrito en la cláusula segunda del presente Convenio, comprometiéndose a facilitar a Obra Social Caja Madrid los datos necesarios para el correcto desarrollo del Programa y cuanta información sea relevante a tal efecto así como a realizar las funciones de selección de participantes junto con Obra Social Caja Madrid, dando asistencia al efecto y difundiendo el programa a estos efectos.

QUINTA.- Tratamiento de datos de carácter personal.

Obra Social Caja Madrid se compromete a respetar las normas de organización y funcionamiento de los órganos y unidades administrativas del Ayuntamiento de Las Rozas. Obra Social Caja Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas se obligan a respetar la intimidad de las personas que participen en el Programa, a mantener la confidencialidad y a garantizar la seguridad y la integridad de los datos a los que pueda tener acceso durante la ejecución de este Convenio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y desarrollos reglamentarios posteriores conforme al anexo I de este convenio.

Ambas entidades tendrán acceso solamente a los datos de carácter personal que sean necesarios para llevar a cabo el Programa previsto en este Convenio.

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de extinguido este Convenio.

SEXTA.- Signos distintivos para el desarrollo del Programa.

En la difusión pública del Programa se utilizará, en todo caso, la imagen corporativa de Obra Social Caja Madrid, previa aprobación de ésta en cuanto a su formato y disposición en todos los materiales que acompañen a la difusión pública del Programa.

SÉPTIMA.- Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones previstas.

Las partes firmantes del Convenio se comprometen a comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Programa objeto del mismo, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar mutuamente la aceptación expresa de dicha variación.

OCTAVA.- Coordinación del servicio.

Obra Social Caja Madrid y El Ayuntamiento de Las Rozas nombrarán un representante cada uno, quienes actuarán como coordinadores e interlocutores entre las partes para todas aquellas cuestiones o incidencias relacionadas con la ejecución del programa. Dichos coordinadores se reunirán con regularidad y con la periodicidad que la práctica aconseje y, en todo caso, a la finalización de las actividades o hitos del programa que



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

sean más significativos. Dichos coordinadores revisarán el estado del programa y adoptarán las decisiones pertinentes en relación al mismo.

NOVENA.- Duración del Convenio.

Este acuerdo tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 30 de junio de 2012, fecha en que finalizará de pleno derecho.

Además de los supuestos previstos por la Ley, las partes podrán resolver el acuerdo por el incumplimiento de lo pactado por cualquiera de ellas, que no haya sido enmendado en el plazo de treinta días, a contar desde la denuncia de este incumplimiento, formulada por la otra parte, y también por desacuerdo insalvable sobre las condiciones aplicables en una prórroga.

DÉCIMA.- Comunicaciones.

Las comunicaciones entre las partes que, como consecuencia de este Convenio de colaboración deban hacerse por escrito, se dirigirán a los domicilios que figuran al principio de este documento. En caso de producirse algún cambio en los respectivos domicilios, la validez de las notificaciones quedará supeditada a la previa comunicación fehaciente de la mencionada notificación a la otra parte.

UNDÉCIMA.- Difusión del Convenio.

La difusión y comunicación pública del presente Convenio se realizará por mutuo acuerdo de las partes, en los términos específicos fijados en la cláusula de coordinación del mismo.

Al menos durante el periodo de ejecución del programa en Las Rozas, el Ayuntamiento dará a conocer en su página Web, la realización del programa "Saber envejecer. Prevenir la dependencia" con la colaboración de Obra Social Caja Madrid y mantendrá en el centro un marcoclip con el cartel del programa facilitado por Obra Social Caja Madrid.

El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a dar la mayor difusión al programa, dando a conocer la colaboración en todas las comunicaciones informativas, publicitarias o de cualquier otra índole relacionadas con el programa.

DUODÉCIMA.- Legislación aplicable y jurisdicción.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada de este Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a su propio fuero.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

ANEXO I.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS Y OBRA SOCIAL CAJA MADRID.

CONVENIO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es dar cumplimiento a la obligación establecida por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, de documentar todo acceso limitado a datos personales que no tenga carácter de comunicación de datos, así como establecer el marco de confidencialidad que debe mantener el Ayuntamiento de Las Rozas, en su calidad de encargado del tratamiento, sobre los datos de carácter personal respecto de los cuales Caja Madrid tiene la consideración de responsable.

En el caso de existir contradicciones entre lo establecido en este anexo y lo dispuesto en el Convenio Principal, o en los convenios que lo completen o sustituyan, prevalecerá lo estipulado en el presente Convenio.

SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

El Ayuntamiento de Las Rozas declara conocer que toda la información y, en especial, la información de carácter personal, que conozca como consecuencia del desarrollo del programa es absolutamente confidencial y en su virtud, se obliga bajo su entera responsabilidad a:

- 1.- Destinar la información al uso exclusivo para el que ha sido facilitada conforme al convenio Principal, comprometiéndose asimismo a no utilizarla de ninguna forma que exceda dicha finalidad.
- 2.- No revelar la información ni de cualquier forma comunicarla a ningún tercero, ni siquiera para fines de conservación, almacenamiento, depuración, o copia de seguridad.
- 3.- Comunicar y/o permitir el acceso a los datos de carácter personal exclusivamente a aquellos empleados que no puedan cumplir sus obligaciones sin conocerla. Tanto el Ayuntamiento de Las Rozas como dichas personas deberán obligarse a mantener el carácter confidencial y secreto de los datos personales, tanto durante como después de la terminación de la relación entre CAJA MADRID y el Ayuntamiento de Las Rozas en virtud del Convenio Principal.
- 4.- Someterse plenamente a las instrucciones que en este documento o con posterioridad pueda transmitir CAJA MADRID.

TERCERA.- DEBER DE SECRETO.

El Ayuntamiento de Las Rozas queda obligado a mantener el más absoluto secreto sobre la información que conozca como consecuencia del objeto del convenio Principal y se compromete a hacer cumplir el mismo deber de secreto a aquellos de



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

sus empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos de carácter personal.

Esta obligación subsistirá, tanto para el Ayuntamiento de Las Rozas como para sus empleados, aún después de finalizar la relación entre el Ayuntamiento de Las Rozas y CAJA MADRID y para sus empleados, aún después de finalizar su relación con el Ayuntamiento de Las Rozas.

Asimismo, el Ayuntamiento de Las Rozas se obliga al cumplimiento de cualquier obligación que le pudiera corresponder, en su calidad de encargado del tratamiento, de conformidad con la legislación española vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

CUARTA.- DURACIÓN.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma, y tendrá la misma duración que el convenio Principal.

No obstante, los acuerdos de protección de datos, confidencialidad y deber de secreto previstos tendrán una duración indefinida y seguirán en vigor tras la extinción, por cualquier causa, del convenio Principal.

7º.- MODIFICACIÓN DE TALLERES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

1º.- Reconvertir la Escuela de Artes y Oficios a Talleres Monográficos, suprimiendo el curso 1º y manteniendo los cursos 2º y 3º de la Escuela hasta su término, quedando estos cursos de la siguiente manera:

CURSO 2º

Bloque Artes Plásticas	Días	Horas
Volumen 2 Pintura 1	Lunes	16.45 a 18.45 19.00 a 21.00
Dibujo de la forma 2 Cerámica 1	Miércoles	16.45 a 18.45 19.00 a 21.00

Bloque Artes Gráficas	Días	Horas
Técnicas gráficas tradicionales 2 Expresión gráfica y comunicación 2	Lunes	16.45 a 18.45 19.00 a 21.00
Técnicas de encuadernación 2 Dibujo de la forma 2	Miércoles	16.45 a 18.45 19.00 a 21.00

CURSO 3º

Bloque Artes Plásticas	Días	Horas
Pintura 2 Volumen 3	Lunes	16.45 a 18.45 19.00 a 21.00
Cerámica 2 Fotografía digital	Miércoles	16.45 a 18.45 19.00 a 21.00



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Bloque Artes Gráficas	Días	Horas
Expresión gráfica y comunicación 3 Técnicas de encuadernación 3	Lunes	16.45 a 18.45 19.00 a 21.00
Fotografía digital Técnicas gráficas tradicionales 3	Miércoles	16.45 a 18.45 19.00 a 21.00

2º.- Crear los siguientes Talleres Monográficos:

ENCUADERNACIÓN	Días	Horas
Técnicas básicas de introducción a la encuadernación	Martes	17.00 a 21.00
Técnicas básicas de restauración y recuperación de libros	Jueves	17.00 a 21.00

GRABADO	Días	Horas
Grabado en color	Martes	10.00 a 14.00
Introducción básica a la edición en papel	Jueves	16.30 a 20.30

CERÁMICA	Días	Horas
Iniciación al Torno	Martes	10.00 a 14.00
Introducción al volumen: de lo bidimensional a lo tridimensional	Miércoles	17.00 a 21.00

CERÁMICA	Días	Horas
Introducción a la Cerámica	Jueves	10.00 a 14.00
Murales en pequeño formato	Lunes	17.00 a 21.00

	Días	Horas
Curso básico de fotografía digital	Martes	10.00 a 14.00

PINTURA	Días	Horas
Pintura creativa, técnicas y soportes	Jueves	17.00 a 21.00

3º.- Eliminar, de la programación de Talleres, los siguientes apartados:

- Dibujo con modelo / Apuntes de desnudo.
- Curso de Técnicas Básicas. Dibujo de la figura "Apuntes de desnudo".

8º.- PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, TALLERES Y ESCUELAS MUNICIPALES.

Aprobar los siguientes precios de talleres y escuelas de la Concejalía de Educación y Cultura, relativos a alumnos no empadronados:

- Incremento del 50% de los precios de Talleres y Escuelas municipales, dependientes del área de Cultura, para los alumnos no empadronados en Las Rozas.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Precios nuevos Talleres Monográficos:

TALLERES	NO EMPADRONADO
Fotografía digital	153,75
Técnicas básicas de introducción a la encuadernación	137,10
Restauración y recuperación de libros	137,10
Introducción básica a la edición sobre papel	109,95
Iniciación al torno	116,25
Introducción al volumen: el paso de dos a tres dimensiones	116,25
Murales en pequeño formato	116,25
Grabado en color	109,95
Introducción a la cerámica	116,25
Pintura creativa (técnicas y soportes)	120,60

9º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES AÑO 2011.

Aprobar las Bases para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales del municipio de Las Rozas de Madrid para el año 2011, que son del tenor literal siguiente:

OBJETO.

1.- Se convocan ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas anuales, para la realización de proyectos de actividades concretas y para la dotación de equipamientos, propuestas por organizaciones de carácter cultural, sin ánimo de lucro, que tengan su sede social y desarrollen sus actividades en el municipio de Las Rozas de Madrid, para el año 2011.

La convocatoria se dota del presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas (Concejalía de Cultura) con un máximo de 6.000 € a cargo de la partida presupuestaria 110 3300 48900).

La iniciación del procedimiento se realizará mediante la aprobación de estas Bases por parte de la Junta de Gobierno Local. La publicidad del mismo y las comunicaciones se realizarán mediante Bando de Alcaldía insertado en el tablón de anuncios y en la web www.lasrozas.es. Así mismo, la concesión de subvenciones de importe superior a 3.000 € se publicarán en el BOCM tal y como exige el art. 18.3.c de la LGS.

DESTINATARIOS.

2.- Podrán solicitar estas ayudas:

- Asociaciones culturales legalmente constituidas cuyo ámbito de actuación esté en el municipio de Las Rozas.
- Coordinadoras de Asociaciones Culturales legalmente constituidas, que integren a Asociaciones Culturales de Las Rozas.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Asociaciones legalmente constituidas cuyo ámbito de actuación esté en el municipio de Las Rozas y que realicen actividades con fines culturales.

2.1- Siempre y cuando reúnan las siguientes características:

- Que las actividades estén organizadas con fines culturales que repercutan directamente en el municipio y que el proyecto puntual no haya sido objeto de subvención en convocatorias anteriores.
- Que sus fines no sean de contenido económico o con interés lucrativo.
- No podrán recibir subvención con cargo a la presente convocatoria aquellas asociaciones o entidades que, habiendo recibido subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en ejercicios anteriores, no las hayan justificado correctamente en plazo y forma.

MODALIDADES.

3.- Las ayudas que se solicitan estarán determinadas en uno o varios de los apartados siguientes:

- a) Programa que recoja el plan de actividades de la entidad para todo el año 2011 y que tengan como objetivo el desarrollo y mejora de las actuaciones propias de la entidad, así como el incremento de su presencia social.
- b) Proyectos puntuales o finalistas de duración inferior a 6 meses.
- c) Adquisición de material de carácter permanente o inventariable, para el programa anual o proyecto puntual presentado.

Las entidades podrán solicitar subvención a uno o varios de los apartados anteriores, debiendo presentar una solicitud, según modelo ANEXO I, y un programa específico para cada uno de ellos.

ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

4.- Se consideran prioritarias las solicitudes referidas a algunos de los siguientes aspectos:

- a) Manifestaciones culturales de interés para el municipio.
- b) Campañas específicas sobre temas de interés cultural: representaciones teatrales, conciertos, seminarios y conferencias.
- c) Actividades que fomenten e impulsen la convivencia, la democracia, la participación e integración social a través de manifestaciones culturales.

4.1.- En ningún caso se subvencionarán las siguientes actividades:

- a) Las docentes, previstas en los planes de estudios vigentes, o aquellas que tengan como objeto o contenidos propios de la educación formal, así como viajes de fin de curso o otras actividades de similar naturaleza.
- b) Actividades y programas desprovistos de valor para la promoción cultural.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- c) Aquellas actividades incluidas en otros programas o conveniadas específicamente con la Concejalía de Cultura.
- e) Compras de bienes inmuebles.
- f) Proyectos puntuales que ya hayan sido objeto de subvención en años anteriores.

5.- La Concejalía de Cultura podrá acordar convenios específicos, subvencionar actividades puntuales o promocionar proyectos de cogestión, para el desarrollo de proyectos de actividades con asociaciones o colectivos del municipio de Las Rozas de Madrid.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES.

6.- Las peticiones irán dirigidas a la Concejalía de Cultura y se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. (Plaza mayor, núm.1, Las Rozas de Madrid).

7.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del anuncio de la presente convocatoria, mediante Bando Municipal y publicación en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas (www.lasrozas.es).

8.- La asociación solicitante puede presentarse a uno o varios de los apartados que son subvencionables y deberá presentar en ejemplar único:

- a) Fotocopia de la acreditación legal de la asociación solicitante (copia de la carta en la que figure el número de registro de la asociación enviada desde el registro correspondiente de la administración).
- b) Fotocopia del código de identificación fiscal.
- c) Fotocopia de los estatutos de la asociación.
- d) Fotocopia del documento nacional de identidad del representante de la asociación y documento que acredite la representación legal (certificado expedido por el secretario de la asociación o fotocopia de la última acta en el que conste el nombramiento de la persona que ostenta la representación legal de la asociación solicitante a la fecha de la presentación de la solicitud).
- e) Certificado de la Tesorería Municipal de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento.
- f) Datos de la asociación (ANEXO II).
- g) Solicitud de subvención, que deberá ajustarse al modelo ANEXO I, por cada uno de los proyectos para los que se soliciten subvención.
- h) Programa detallado para el que se solicita subvención. Este deberá contener todos los datos necesarios para la planificación del mismo: antecedentes, fundamentación, objetivos, metodología, presupuesto detallado y forma de evaluación (modelo ANEXO III).
- i) Certificado que acredite la concesión o no de otra subvención solicitada a las administraciones públicas o entes públicos o privados, para cada uno de los proyectos presentados para la obtención de subvención, y en caso positivo, importe obtenido y finalidad de la misma.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Esta documentación es de obligada presentación, no valiendo fotocopias de años anteriores por poderse no encontrar actualizada.

La documentación anteriormente reseñada es requisito indispensable para el otorgamiento de la subvención, si ésta resultase estar incompleta o defectuosa, se requerirá a quien hubiere formulado la solicitud para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos que contenga, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará la solicitud sin más trámite.

9.- Cualquier cambio que se produzca en los datos presentados en la documentación que se acompañe a la solicitud será comunicado a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, quien podrá requerir al solicitante, en todo caso, cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar al expediente.

EXAMEN DE LAS SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

10.- A la recepción de la solicitud con los documentos completos, se elaborarán los informes pertinentes por el equipo de técnicos de la Concejalía de Cultura.

11.- Valoración de los proyectos.

La concesión de subvención a los proyectos se realizará por concurso, en el que se tendrán en cuenta, a efectos de determinación del importe de la subvención, los siguientes criterios:

- a) Características de la asociación: Implantación en el municipio, número de asociados, relaciones con otras entidades, antigüedad, especialización en atención al colectivo al que se dirige el proyecto, financiación para el proyecto presentado y fuentes de financiación, convenios con otras asociaciones para el desarrollo del proyecto y otras características reseñables de la asociación que determinen la calidad del proyecto. Con 6 puntos máximo y hasta 240 € como máximo.
- b) Criterios de calidad específicos de cada uno de los proyectos presentados: número de personas beneficiadas, aspectos a destacar del apartado 4 de estas bases. Con 8 puntos máximo y hasta 320 € como máximo.
- c) Objetivo/-os del proyecto/-os presentado/-os.

Se adjunta modelo orientativo de programación como ANEXO III.
Con 3 puntos máximo y hasta 120 € como máximo.

12.- Ultimados los expedientes, se constituirá una comisión de selección integrada por:

- La Concejal de Educación y Cultura o persona en quien delegue, que actuará como presidente (con voto de calidad).
- El equipo técnico de la Concejalía de Cultura.
- Un Técnico del Departamento de Intervención.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Dicha comisión evaluará dichos informes y confeccionará una propuesta de beneficiarios de las subvenciones con la cuantía correspondiente a cada uno de ellos. Pudiendo esta comisión realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

RESOLUCIÓN.

13.- La relación definitiva de beneficiarios, se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno Local. Una vez aprobada dicha relación, se notificará el acuerdo a los interesados.

La adjudicación de la concesión de subvenciones determinará, en cada caso, la cuantía de la ayuda, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su aplicación.

En los casos en los que se desestime la solicitud se comunicará igualmente a los interesados haciéndose constar de manera expresa los motivos para dicha desestimación.

14.- Las ayudas que se conceden se abonarán en un solo libramiento. No se podrá percibir subvención alguna sin haber justificado previamente las anteriores concedidas por la Concejalía de Cultura.

15.- El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a estas normas:

- Tendrán carácter voluntario y eventual.
- Esta subvención no es incompatible con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones, entes públicos o privados.
- Las ayudas han de referirse siempre a gastos a realizar dentro del ejercicio presupuestario del año 2011.
- La corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento.
- No serán invocables como precedente.
- La suma de las ayudas que el Ayuntamiento concede a través de las distintas convocatorias o concejalías no podrá exceder en ningún caso el 40% del presupuesto total de la asociación para el año en curso.
- No será exigible aumento o revisión de la subvención.
- Ninguna ayuda superará los 600 €.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados dará a entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIA.

16.- Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones dentro del ejercicio económico correspondiente estarán obligadas a:

- a) Realizar la actividad o programa que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecidos.
- b) Cuando las ayudas que se concedan sean para el desarrollo de actividades puntuales dentro del municipio de Las Rozas de Madrid, y éstas lleven en su ejecución difusión de cualquier tipo, deberá figurar el logotipo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid - Concejalía de Educación y Cultura, junto con la palabra "Colabora", en cualquier material de dicha difusión.
En el caso de actividades teatrales, se hará constar en la publicidad (carteles, programas de mano, etc...) "Grupo/Asociación de Teatro Amateur".
- c) Aquellas asociaciones culturales, o coordinadoras de asociaciones que hayan obtenido subvención, deberán presentar cuentas justificativas de los gastos efectuados mediante facturas originales y memoria explicativa de la realización. Según el modelo facilitado en la Concejalía de Cultura (ANEXOS IV y V), el plazo de justificación máximo será antes del 31 de diciembre de 2010.
- d) La Concejalía de Cultura podrá verificar la realización y gestión del proyecto desplazando a personal técnico a cualquiera de las actividades programadas o a través de los medios que considere adecuados.
- e) Las que se establecen en las normas y leyes de las Administraciones Públicas dirigidas a subvenciones de asociaciones.
- f) Estarán obligadas a poner a disposición de la Intervención del Ayuntamiento de Las Rozas cualquier documento que se les solicite.
- g) Comunicar a la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. No pudiendo superar el gasto total del proyecto presentado con la suma de todas estas ayudas.

17.- El régimen de las garantías, medios de constitución, depósito y cancelación que tengan que constituir los beneficiarios se aplicará lo preceptuado en la ley 38/2003, general de subvenciones y en su desarrollo reglamentario.

Dado el interés público de estas subvenciones y su escasa cuantía, se podrá realizar el pago anticipado de las mismas sin necesidad de aportar avales ni otro tipo de garantías.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

JUSTIFICACIÓN.

18.- Las asociaciones u organizaciones subvencionadas quedan obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida antes del 20 de diciembre del año en curso.

La documentación justificativa se entregará en la Intervención Municipal para el estampillado de los justificantes originales y cotejo de las copias. El departamento de Intervención lo hará llegar a la Concejalía de Educación y Cultura que emitirá una propuesta de resolución de la documentación justificativa que junto con la documentación será remitida de nuevo a Intervención para su fiscalización y posterior aprobación.

19.- La justificación de la asociación beneficiaria comprenderá los siguientes documentos:

- a) Certificación del representante legal de la asociación en la que conste:
 - a.1) La realización de las actividades, programas o adquisiciones efectuadas.
 - a.2) La obtención o no de otra subvención de las administraciones públicas o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para cada uno de los programas subvencionados, y en caso positivo, importe obtenido y finalidad de la misma.

Se podrá ajustar al modelo que figura en ANEXO VI de estas bases.

- b) Memoria justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas y explicativa de la realización de cada programa subvencionado que se ajustará al modelo que figura en ANEXO IV de estas bases. En el supuesto de subvención concedida para gastos generales de funcionamiento o equipamiento y obras de la asociación, ésta deberá aportar memoria anual general de las actividades de la misma.

- c) Justificación económica de acuerdo con las normas y modelo que figura en ANEXO V de estas bases en función del concepto de gasto subvencionado.

- c.1) Memoria Económica comprensiva de todos los gastos y de todos los ingresos obtenidos por la entidad.

- c.2) Facturas o recibos originales y fotocopia de los mismos (deberá presentarse original y copia para ser autenticadas en el departamento correspondiente) Dichas facturas o recibos deberán acreditar el gasto realizado correspondiente al 100 % de cada proyecto subvencionado.

- c.3) Documentos justificativos de pagos (deberá constar de forma fehaciente el pago efectuado, bien mediante extracto bancario y/o mediante justificante de transferencia, o sello y firma de la empresa que gira la factura.)

- d) Carta de pago del reintegro de remanente no aplicado, en su caso.

Una vez revisada la documentación justificativa del gasto de la subvención, y no hallada conforme, en todo o en parte, o bien en el caso de que, transcurrido el plazo de justificación, no se hubiese procedido a la misma, se podrá requerir al perceptor para que proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

la justificación presentada, iniciándose, en caso contrario, el procedimiento para el reintegro de la subvención, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

REINTEGRO.

20.- Procederá el reintegro total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del abono de la subvención o ayuda, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención o ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- e) Baja o desaparición de la asociación sin que se haya realizado la actividad o programa objeto de la subvención.
- f) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control previstas en estas bases.
- g) Que transcurridos seis meses desde la transferencia de los fondos, no se haya iniciado sin causa justificada el proyecto presentado.

RÉGIMEN SANCIONADOR.

21.- A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, se regulará según lo establecido en el LGS, así como el Decreto 245/2000 de 16 de noviembre de la Comunidad de Madrid.

NORMATIVA APLICABLE.

22.- En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las ordenanzas municipales que rijan el régimen de subvenciones para el presente año.

10º.- PRÓRROGA DE CONTRATOS.

Autorizar la continuación en la prestación del servicio de “Implantación y formación de usuarios del proyecto E-DNI y administración electrónica para empresas, profesionales y ciudadanos” por 2 meses.

11º.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

1º.- Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por daños ocasionados en rueda de vehículo (VW Golf M-9204-UW) el día 20 de abril de 2011 en la calle Esparta de Las Rozas, debido al estado de la calzada, reconociéndose una indemnización por importe de 112,17 €.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

2º.- Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por caída en c/ Santander, núm. 1 ó 2, al introducir un pie en una boca de riego sin tapa, reconociéndose una indemnización por importe de 375,62 €.

Dar traslado del presente acuerdo a la aseguradora municipal MAPFRE EMPRESAS, S.A.

3º.- Estimar la reclamación presentada por manchas de pintura en su vehículo al circular por encima de una mancha de pintura existente en la c/ Severo Ochoa esquina con c/ Camilo José Cela, reconociéndose una indemnización por importe de 193,52 €.

4º.- Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por rotura de cristal de su vehículo (0988DLT) mientras operarios de Vías Públicas realizaban labores de desbroce, reconociéndose una indemnización por importe de 69,99 €.

12º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS. OBRAS MAYORES.

1º.- Conceder a RENT PROFIT S.L. licencia de obra mayor para ejecución de obras exteriores y mejora de accesibilidad con instalación de ascensor y revisión de instalaciones y acabados del edificio sito en calle Santa María núm. 17. Expte. núm. 57/11-01

2º.- Conceder Licencia de obra mayor para construcción de piscina en c/ Gerifalte núm. 1, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 59/11-01.

3º.- Conceder Licencia de obra mayor para construcción de piscina unifamiliar en c/ Leopoldo Alas Clarín núm. 22, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 94/11-01.

4º.- Conceder a SERVIPUBLIC S.L., Licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar aislada con dos piscinas y pista de pádel en avda. Marsil núm. 85, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 28/11-01.

5º.- Conceder a IGMASEN INVERSIONES S.L., Licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Huracán núm. 9, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 48/11-01.

6º.- Conceder a VALUE RETAIL S.L. Licencia de obra mayor para modificación del proyecto de ampliación y reforma del centro comercial Las Rozas Village en c/ Juan Ramón Jiménez, parcela 28, Parque Empresarial, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 31/11-01, (modificado de expte. 81/08-01)

7º.- Declarar caducadas las licencias de obra mayor concedidas con números de expediente 146/07-01, 147/07-01 y 148/07-01 otorgadas por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2007 CARMANALDO S.L., para la construcción de viviendas unifamiliares y piscinas en la avenida de Los Rubios núm. 21, parcela A, B y C, Las Rozas de Madrid.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

13º.- ASUNTOS DE TESORERÍA.

A) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

1º.- Devolver a CONSTRUCCIONES PROZIDE S.A. el aval del Banco Español de Crédito S.A., cuyo importe asciende a 51.750 € y registrado al núm. 320080007524 del Registro de Avaluos de este Ayuntamiento, depositado para garantizar las obligaciones ambientales por las obras de construcción de edificio de 66 viviendas en la calle Bruselas c/v calle Edimburgo, El Montecillo, expte. 5/06-01

2º.- Devolver el aval de Barclays Bank S.A., cuyo importe asciende a 3.634.92 € y registrado al núm. 2.877 del Registro de Avaluos de este Ayuntamiento, depositado para garantizar las obligaciones ambientales por las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la avda. Marsil, parcelas 4 y 5, expte. 285/98-01

B) CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA CONCEJALÍAS DE CULTURA Y MENOR Y FAMILIA.

1º.- Constituir los siguientes anticipos de caja fija:

Orgánica/ Programa	Centro/ Servicio	Habilitados	Importe Inicial	Limite total anual
110	CULTURA	Natalia Jiménez Baeza	6.000	Año 2011: 72.000 €
118	FAMILIA Y MENOR	Rosa M.ª Hdez Gómez y M.ª Mar Palacios Peláez	3.000	Año 2011: 36.000 €

2º.- Configurar el sistema informático contable para la descentralización del módulo de anticipos de caja fija.

3º.- Se deberá ajustar dichas compras a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, que establece un sistema centralizado en la Concejalía de Régimen Interior.

4º.- Habilitar las siguientes partidas presupuestarias para atender los gastos de los anticipos:

CULTURA

Orgánica	Func.	Eco.	Descripción
110	3300	21200	REPAR., MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
110	3300	21300	REPAR., MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.
110	3300	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE
110	3300	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
110	3300	22104	VESTUARIO
110	3320	21200	REPAR., MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
110	3320	21300	REPAR., MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.
110	3320	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE
110	3320	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Orgánica	Func.	Eco.	Descripción
110	3320	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
110	3330	21200	REPAR., MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
110	3330	21300	REPAR., MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.
110	3330	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE
110	3330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO
110	3340	21700	REPARAC., MANTENIMIENTO, Y CONSERV. INSTRUMENTOS
110	3340	22114	MATERIAL TÉCNICO TALLERES
110	3350	22500	DERECHOS DE AUTOR
110	3350	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
110	3350	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO

FAMILIA Y MENOR

Orgánica	Func.	Eco.	Descripción
118	2301	21200	REPAR., MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
118	2301	21300	REPAR., MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.
118	2301	21500	REPAR., MANT. Y CONSER. MOBILIARIO Y ENSERES
118	2301	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE
118	2301	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
118	2301	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
118	2301	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO
118	2301	22201	POSTALES
118	2323	22114	MATERIAL TÉCNICO FUNGIBLE
118	2323	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
118	2323	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS
118	2323	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO
118	2323	48000	AYUDAS BENEFICAS
118	2324	22114	MATERIAL TÉCNICO FUNGIBLE
118	2324	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
118	2324	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS
118	2324	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO (Actividades)
118	2325	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE
118	2325	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
118	2325	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO (Actividades)

5º.- De acuerdo con lo previsto en el Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2011, la aprobación de las cuentas justificativas y reposición de fondos está delegada en el Concejal de Hacienda y Régimen Interior.

URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y,



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Dada cuenta del expediente instruido para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la gestión de servicio de "Organización de festejos taurinos San Miguel 2011", se acordó:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Clasificar, por orden decreciente, las ofertas presentadas de la siguiente forma:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	PUNTOS BAJA OFERTADA	PUNTOS PRECIO ABONOS	CALIDAD TÉCNICA	TOTAL
LANCES DE FUTURO S.L.	155.000,00 €	40	10	42	92
TAURIDIA S.L.	173.000,00 €	35,8	7,9	44	87,7
INVERCHECHU S.L.	169.999,00 €	36,5	7,3	40	83,8

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa para la prestación de la gestión de servicio de "Organización de festejos taurinos San Miguel 2011" la presentada por LANCES DE FUTURO S.L. para que en el plazo de 5 días hábiles proceda a:

- Constituir garantía definitiva, por importe de 7.750 €.
- Abone gastos de licitación por importe de 416 €, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c 0182.1876.84.0200000118).

4º.- En el caso de que transcurridos 5 días hábiles no haya cumplimentado el requerimiento anterior, se entenderá que ha retirado su oferta.

EL ALCALDE,

Por razón de protección de datos no se reflejan en este resumen los datos personales de los interesados, pudiendo estos dirigirse directamente a las Áreas correspondientes para conocer el estado en que se encuentra la tramitación de su expediente.